



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 264/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 264/16 Sucre, 01 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA MGAM-CHN 07/2016 de 28 de julio de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, convoca entre otros, al Sr. Vicente Medrano Oliva, en su condición de SECRETARIO GENERAL de la Mancomunidad, a la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO de la MGAM – CHN 07/2016, que se realizará el día martes 02 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., en el (Salón Municipal) del Gobierno Autónomo Municipal de Mojocoya, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del Acta anterior, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Informe Actividades Aniversario Mancomunidad de Municipio Chuquisaca Norte, 6) Análisis y definición Decreto 2748 y Reglamento Ministerial No. 444/2016, 7) Informe Personería Jurídica 170/2002 y 8) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente del H. Concejo Municipal y miembro de la Directiva de la Mancomunidad de Municipios "Chuquisaca Norte" y al CHOFER: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO de la MGAM – CHN. 07/2016, que se realizará el día martes 02 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am, en el Salón Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Mojocoya, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 264/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y SECRETARIO GENERAL de la DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "CHUQUISACA NORTE" y al CHOFER: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO de la MGAM – CHN. 07/2016, que se realizará el día martes 02 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am, en el Salón del Gobierno Autónomo Municipal de MOJOCOYA, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende solamente el día martes 02 de agosto de 2016, conforme se DETALLA en el Itinerario de Viaje.**


**Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del Concejal y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizado oficial.**

**Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arc. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**